



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 248/2019**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, ESTADO DE OAXACA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la copia certificada de la resolución de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de los votos particulares de los señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Juan Luis González Alcántara Carrancá y concurrente del señor Ministro José Fernando Franco González Salas, formulados en relación a dicha resolución, en el recurso de reclamación **151/2019-CA**, derivado de la controversia constitucional al rubro indicada. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de los votos particulares de los señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Juan Luis González Alcántara Carrancá y concurrente del señor Ministro José Fernando Franco González Salas, formulados en relación a dicha resolución, en el **recurso de reclamación 151/2019-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, en la que se declaró infundado dicho medio de impugnación y se confirmó el auto recurrido, por tanto, **se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.**

**Notifíquese;** por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.